

**ORDENANZA Nº 5010/21.-**

**F I L I O:**

El expediente Nº 3054-C-27, donde se establece la necesidad de mejorar la circulación en un sector del Barrio Santa Genoveva con el remodelamiento del espacio vial; agregado Nº 3047-P-25, caracterizado: "PREFECTURA NAVAL / ARGENTINA solicita terrenos"; y

**F U N D A M E N T O:**

Que el efectuarse la mensura con englobamiento y redistribución parcelaria de las tierras comprendidas en el Barrio Santa Genoveva, se originaron superficies que se / quedaron claramente delimitadas en razón de la topografía de las mismas y de dificultades legales para retornar la totalidad del dominio a favor del Municipio.-

Que estudiado el esquema de manzanas y calles / ejes del sector, es necesaria la apertura de algunas ca- / lles que permitan el más fluido tránsito.-

Que se dispone de los espacios verdes asigna- / dos por la mensura registrada según expedientes Nros. 1212- / 6222/21 y 1212-1233/24.-

Que mediante las respectivas subdivisiones de / dominio, el Municipio recobraré la propiedad de los lotes 12 / de la Manzana "B" y 10, 11 y 14 de la Manzana C-7.-

Que como resultado del proyecto de mensura con / el remodelamiento propuesto, se modifican los espacios ver- / des y calles y surgen como reservas fiscales los lotes 10, / 11, 12, 13 y 14 de la Manzana 12.-

Que por el segundo de los expedientes menciona- / dos precedentemente, la Prefectura Naval Argentina, solicita / un terreno para el asentamiento definitivo de la Subprefectura / en Neuquén.-

Que de contar con la conformidad de la Secretaría / de Obras Públicas, se elaboraría la documentación de ab-

11/2.-

pa  
**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario General Coordinador  
Honorable Consejo Deliberante  
Neuquén

-2-

**Judicación.-**

Que debe establecerse que las designaciones provisionales, por cuanto no es posible aprobar el plano de mensura y subdivisión obrante a fojas 53, por estar el lote 14 de la Manzana C-7 afectado a espacio verde.-

Que dicho lote se halla en sucesión, impidiéndole a él disponer a los sucesores.-

Que solucionado este inconveniente y promulgada la Ordenanza de desafectación de parte del Espacio Verde del Dominio Público e inscripto al Dominio Privado Municipal, se puede autorizar su transferencia.-

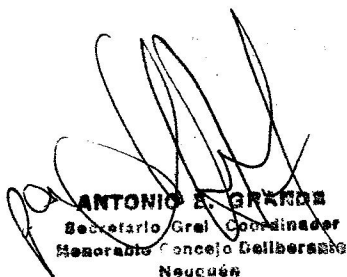
Que a fojas 63 la Comisión Interna de Obras Públicas del Honorable Concejo Deliberante, Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 11 de Julio de 1.990, Despacho N° 108 dictamina que se deberá proponer a la Prefectura Naval Argentina que en contraprestación del Permiso de Uso y Ocupación Gratuita de los Lotes 22, 23 y 24 de la Manzana 12 deberá proceder sobre un proyecto de la Dirección de Parques Municipales a la forestación del espacio verde que surgirá de la redistribución de la parcela, como así su mantenimiento por igual período que el de duración de la cesión de las tierras.-

Que a fojas R-69 la Prefectura Naval Argentina, acepta la contraprestación referida al suministro de las especies arbóreas, la vigilancia preventiva y mantenimiento de las áreas verdes.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 108, dictaminando aprobar en todos sus términos el proyecto de Ordenanza que obra a fojas 71/74; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Especial N° 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 26 de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Policial. N° 93 y la Ordenanza N° 2980 y sus Decretos Reglamentarios,

11/13.-

  
ANTONIO A. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) DESAFECTARE del Uso Público los Espacios Verdes  
-----originados por los Expedientes N° 2318-6999/82  
con una superficie de 13.239,71 m<sup>2</sup> y 2318-1295/84 con una su-  
perficie de 4.599,61 m<sup>2</sup>.-**

**ARTICULO 2º) AUTORIZARE al Departamento Ejecutivo Municipal  
-----a inscribir en el Dominio Privado Municipal, //  
los inmuebles descriptos en el Artículo 1º).-**

**ARTICULO 3º) AUTORIZARE al Departamento Ejecutivo Municipal  
-----a tramitar la registración del Plano de Mensura  
Particular con englobamiento y Subdivisión que se origina //  
por Expediente N° 2318-4122/82, mediante el cual se registra-  
rán los superficies asignadas a Espacios Verdes, vías de //  
comunicación y reservas fiscales.-**

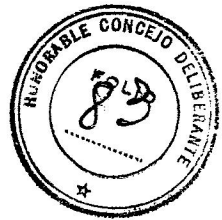
**ARTICULO 4º) AUTORIZARE al Departamento Ejecutivo Municipal  
-----a otorgar "PERMISO DE USO Y OCUPACION GRATUITA"  
por el término de VEINTECINCO (25) años, sobre los lotes de-  
signados provisoriamente como Lotes 22, 23 y 24 de la Man-  
zana 11 ubicados en el Barrio Parque Santa Genevieve-parte Nor-  
te, que encierran una superficie de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO CON SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.274,66 m<sup>2</sup>) a //  
favor de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, que será destinado a  
la construcción de las instalaciones de la SUBPREFECTURA NA-  
VAL con asiento en la Ciudad de Neuquén.-**

**ARTICULO 5º) Los lotes descriptos en el Artículo anterior, //  
-----se entregan libres de cargas.-**

**ARTICULO 6º) La Prefectura Naval Argentina deberá cumplir //  
-----con las siguientes obligaciones:**

- a) Comenzar las obras de construcción de las instalaciones //  
dentro de los dieciocho (18) meses y concluir las en un //  
plazo no mayor de cinco (5) años, plazos contados a par-  
tir de la firma del Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, //

///b.-



-4-

término dentro del cual la Entidad solicitante deberá contar con el Certificado final de obra expedido por el Organismo / Técnico Municipal en la materia.-

b) Destinar los lotes solicitados a la construcción de la Sede propia, no pudiéndose dar otro destino que el anteriorizado por la presente.-

**ARTICULO 7º)** La Prefectura Naval Argentina en contraprestación del Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, de los lotes que se le otorgará deberá, sobre un proyecto de la Dirección de Parques Municipal, proceder a la forestación del espacio verde que surgirá de la redistribución de la parcela, como así su mantenimiento y vigilancia por igual período que el de duración de la cesión de las tierras.-

**ARTICULO 8º)** Será de exclusiva cuenta de la Prefectura Naval Argentina, los gastos de infraestructura, tales como: desmaleamiento, movimiento de tierras, agua corriente, luz, gas, cisternas etc.-


**ARTICULO 9º)** A partir de la firma del Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, será de exclusiva cuenta de la Prefectura Naval Argentina, el pago de los impuestos, tasas / y/o contribuciones, sean éstas Nacionales, Provinciales, Municipales o de otro tipo que pudieran gravar el bien inmueble / que se cede.-

**ARTICULO 10º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enunciadas en la presente, por parte de la Entidad solicitante, dará lugar a la revocación inmediata del Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, debiéndose reintegrar a la Municipalidad los bienes inmuebles, con todo lo plantado / y/o adherido al suelo, sin derecho a reclamo ó indemnización alguna.-

**ARTICULO 11º)** Concluido el término del Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, podrá ser prorrogado por un término igual o parecido, en caso de que las partes así lo requieran.-

**ARTICULO 12º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

11/3.-

  
ANTONIO E. GRANDE  
Secretario del Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén

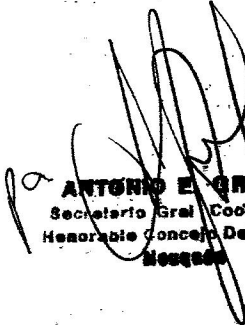


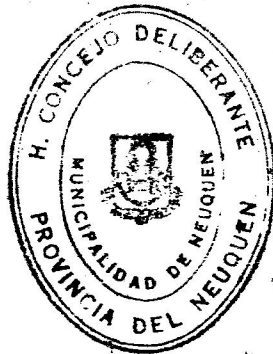
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIS (26) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Exp. No 3054-C-87, 3047-P-88).

EN COPIA:

1.º.-

YDO: PABLO ALVAREZ

  
**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5010/91  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1452/91  
EXpte Nº 3054-C-87-3047-P-88-  
OBS: